

SUCURSAL: 36. SOGAMOSO

USUARIO: PINTON

TIP CERTIFICADO: Modificación

FECHA

DD MM AAAA
 07 02 2018

TOMADOR/GARANTIZADO: INGTEC LIMITADA
DIRECCIÓN: CR 15 16 22 ED OFICENTRO OF 403
E-MAIL:
ASEGURADO: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA "EMSERPLA" E.S.P
DIRECCIÓN:
BENEFICIARIO: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA "EMSERPLA" E.S.
DIRECCIÓN:

C.C. O NIT: 826000301 1

CIUDAD: DUITAMA

TELÉFONO: 7621241

C.C. O NIT: 813002781 2

CIUDAD: LA PLATA TEL.

C.C. O NIT: 813002781 2

CIUDAD: LA PLATA TEL.

VIGENCIA		ANTERIOR	VALOR ASEGURADO EN ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DD MM AAAA DESDE 06 02 2018	DD MM AAAA HASTA 06 12 2022	121,966,498.00	0.00	121,966,490.00

%PART 100.00	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	PRIMA		
						TRM	MONEDA	VALORES
	PINTO RIAÑO NUBIA PATRICIA					2,844.83	PESOS	0.00
							PESOS	0.00
							PESOS	0.00
							PESOS	0.00
								0.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	06-02-2018	25-09-2018	48,786,599.00	48,786,599.00	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALE	06-02-2018	25-06-2021	24,393,300.00	24,393,300.00	0.00	0.00	0.00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	06-02-2018	06-12-2022	48,786,599.00	48,786,599.00	0.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACION:
 SE REALIZA MOVIMIENTOS DE VIGENCIAS SEGÚN ACTA DE SUSPENSION No. 1 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2017 Y ACTA DE REINICIO No. 1 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2018. LAS DEMAS CONDICIONES SE MANTIENEN IGUAL.

OBJETO DE LA GARANTIA:
 AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA NO. 008 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2017 CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON LA "OPTIMIZACION REDES DE ACUEDUCTO PARA BARRIOS SAN RAFAEL, PRIMERO DE MAYO, COLINA CAMPESTRE, LOS ANGELES CALLE 4A ENTRE CARRERA 9 Y 12 Y CARRERA 12 ENTRE CALLES 4A Y 8, Y REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL BARRIO VILLA DEL PRADO CARRERA 6E ENTRE CALLES 12 Y 14 Y CALLE 14 ENTRE CRAS 6 Y 3E EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA" SEGUN CONTRATO DE OBRA NO. 008 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2017.

NOTA: "ESTABILIDAD"
 EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DE ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBE SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A CONFIANZA S.A. CON EL FIN DE TRASLADAR LA VIGENCIA A DICHO AMPARO.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA FIANZA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES FINANCIERAS O ECONÓMICAS, LEYES, ORDENAMIENTOS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.
 ESTA PÓLIZA SE EXPONE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
 LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA FAX, TIENEN FUERZA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTECIPADA EL CONTENIDO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y EL RANGO DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONALES DE MANERA PREVIA Y FIRMAR EN DICHA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A. EN TODO EL PAÍS.
 TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHECKE, SUEJANOSSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2112 Y 2114 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EMISIÓN.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES (SVA-REGVEN) COMUNICANTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.
 SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA DICHA REMUNERACIÓN CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE SURTIERAN LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DE LA PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
 LA PRESENTE GARANTIA NO EXPRIMA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR FALTA DE PAGOS ALTERNATIVOS POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 50 DE 1993.
 AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EN EL MOMENTO DE EMITIR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCAMENTE PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 316000992009 11/03/16 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG. 0009001 AL 100000 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG. 0003380 AL 100000 CUIRHO ACTIVIDAD 6511



[Handwritten Signature]

SUFO-0162 TOMADOR (415)7709598911901(8020) COMPAÑIA ABEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 36. SOGAMOSO USUARIO: PINTON TIP CERTIFICADO: Modificación FECHA DD MM AAAA 07 02 2018

TOMADOR: INGTEC LIMITADA	G.C. O NIT: 826000391 1
DIRECCIÓN: CR 15 16 22 ED OFICENTRO OF 403	CIUDAD: DUITAMA
E-MAIL:	TELÉFONO: 7621241
ASEGURADO: INGTEC LIMITADA	G.C. O NIT: 826000391 1
DIRECCIÓN: CR 15 16 22 ED OFICENTRO OF 403	CIUDAD: DUITAMA TEL: 7621241
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS	G.C. O NIT: 0000001 8
DIRECCIÓN:	CIUDAD: TEL. 1

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 06 02 2018	DD MM AAAA HASTA 25 06 2018	ANTERIOR 147,543,400.00	NUEVA 147,543,400.00

%PART 100.00	INTERMEDIARIO NOMBRE PINTON RIAÑO NUBIA PATRICIA	COASEGURO			PRIMA		
		COMPANIA	%	PRIMA	TRM	MONEDA	VALORES
					PRIMA	PESOS	49,517.00
					GAST. EXPED.	PESOS	0.00
					IVA	PESOS	9,408.00
					TOTAL		58,925.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	06-02-2018	25-06-2018	147,543,400.00	147,543,400.00	49,517.00	10.00	5,000,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	06-02-2018	25-06-2018	147,543,400.00	147,543,400.00	0.00	10.00	5,000,000.00
Daño Moral - Vigencia	06-02-2018	25-06-2018	44,263,020.00	44,263,020.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Daño Moral - Evento	06-02-2018	25-06-2018	22,131,510.00	22,131,510.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Lucro Cesante - Vigencia	06-02-2018	25-06-2018	44,263,020.00	44,263,020.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Lucro Cesante - Evento	06-02-2018	25-06-2018	22,131,510.00	22,131,510.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / vigencia	06-02-2018	25-06-2018	44,263,020.00	44,263,020.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Gastos Judiciales Defensa / Evento	06-02-2018	25-06-2018	22,131,510.00	22,131,510.00	0.00	10.00	2,000,000.00

OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACION:
 SE REALIZA MOVIMIENTOS DE VIGENCIAS SEGUN ACTA DE SUSPENSION No. 1 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2017 Y ACTA DE REINICIO No. 1 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2018. LAS DEMAS CONDICIONES SE MANTIENEN IGUAL.

OBJETO DEL SEGURO:
 INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PÓLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. 008 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2017 CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON LA "OPTIMIZACIÓN REDES DE ACUEDUCTO PARA BARRIOS SAN RAFAEL, PRIMERO DE MAYO, COLINA CAMPESTRE, LOS ANGELES CALLE 4A ENTRE CARRERA 9 Y 12 Y CARRERA 12 ENTRE CALLES 4A Y 8, Y REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL BARRIO VILLA DEL PRADO CARRERA 6 ENTRE CALLES 12 Y 14 Y CALLE 14 ENTRE CRAS 6 Y 3E EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA" SEGUN CONTRATO DE OBRA NO. 008 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2017.

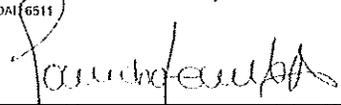
POLIZA CORRELATIVA: SP002465
ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA. EMSEPLA E.S.P

COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTÁ LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y/O PROFESIONAL

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARCOS Y SANCIONES ECONÓMICAS. LA COMPAÑÍA NO PROPORCIONA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PENALIDAD, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA O EL PAGO DE DICHA PENALIDAD, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERA EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
 ESTA PÓLIZA SE EXPONE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA PÓLIZA.
 LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPONEN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DEBERÁ PAGAR EL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
 LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA EN LA PÓLIZA O, SI HUBIERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPONEN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOZCO DE MANERA ANTICIPADA EL ASEGURADO Y ME HE INFORMADO SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONTENIDOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM Y RECIBIR LAS EXPLICACIONES DE LOS MÓDULOS CON AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSALES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.
 SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DEL SEGURO PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN RESPONDIENDO A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
 LAS CARÁTULAS EMISAS Y/O VALOR TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A MI CONTENIDO INCORPORARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES. DIAN NO 310000092009 11/03/16 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0014559 AL 1000001 (UNICO ACTIVADA) 6511

TOMADOR:  (415)779998911901(8020)3645016635
 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA 

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
 EXTRA CONTRACTUAL
 DERIVADA DE CONTRATO**

Página 2
 PÓLIZA 36 R0009262
 CERTIFICADO 36 R0016635
 CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 3645016635
 DD MM AAAA
 07 02 2018

SUCURSAL: 36. SOGOMOSO

USUARIO: PINTON

TIP CERTIFICADO: Modificación

FECHA

TOMADOR: INGTEC LIMITADA	C.C. O NIT: 826000391 1
DIRECCIÓN: CR 15 16 22 ED OFICENTRO OF 403	CIUDAD: DUITAMA
E-MAIL:	TELÉFONO: 7621241
ASEGURADO: INGTEC LIMITADA	C.C. O NIT: 826000391 1
DIRECCIÓN: CR 15 16 22 ED OFICENTRO OF 403	CIUDAD: DUITAMA TEL: 7621241
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT: 0000001 8
DIRECCIÓN:	CIUDAD: TEL: 1

VIGENCIA		ANTERIOR	VALOR ASEGURADO EN PESOS	NUEVA
DD MM AAAA	DD MM AAAA	147,543,400.00	EBTA MODIFICACIÓN 0.00	147,543,400.00
DESDE 06 02 2018	HASTA 25 06 2018			

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	PINTO RIAÑO NUBIA PATRICIA					PRIMA	PESOS	49,517.00
						GAST. EXPED.	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	9,408.00
						TOTAL		58,925.00

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBAZOS Y SANCIONES ECONÓMICAS. LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA INDIVIDUAL RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PERDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS LEYES Y SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ LUGAR AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA RENOVACIÓN DE LA VIGENCIA EN LA PÓLIZA O, SI FUELE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTECIPADA EL VALOR ASEGURADO Y ME FIERO EN LICENCIAR SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONTRATOS Y ANEXOS DE MANERA BREVE Y EFICIENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCCURSALES DE CONFIANZA S.A. EN TODO EL PAÍS.

"VER NOTA" EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2312-1111 DEL DECRETO 2155 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2312-1111 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETO SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO. EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LICENCIARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EMISIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA-REGIMEN COMÚN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADO BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE OCURRIERAN LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LAS CARÁTULAS EMITIDAS VIA MAIL, TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES. D'AN NO 310000092009 11/03/16 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG. 1000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG. 0014589 AL 100000 (1) GO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR



COMPANIA ABEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO